



Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison, 4
28006 Madrid

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. (Ayco o la Sociedad), domiciliada en Madrid, Calle Almagro nº14, 5ª planta, con CIF A28004240, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1274, folio 73, hoja M-23954, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Ayco ha convocado una **Junta General Ordinara** para su celebración en el domicilio social el día **30 de junio de 2025** en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día **1 de julio de 2025** en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se acompaña a estos efectos el Orden del Día de la Junta y las Propuestas de Acuerdos que se someterán a la aprobación de la citada Junta.

Toda la documentación de esta Junta se encontrará a disposición de los señores accionistas y en la página web de la sociedad, www.ayco.es, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria.

Madrid, 29 de mayo de 2025

El Vicesecretario del Consejo de Administración

Daniel Villar Valero



AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Almagro, número 14, 5ª planta, a las 13:00 horas del próximo día 30 de junio de 2025, en primera convocatoria, o el siguiente día 1 de julio de 2025, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar; todo ello con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del orden del día más abajo indicado.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Reelección del auditor de cuentas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Sexto.- Sometimiento a votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

Séptimo.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión ordinaria.

DERECHO DE INFORMACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Almagro nº 14, 5ª planta, Madrid, o a solicitar a ésta que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en especial, los siguientes documentos:

- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día. En caso de que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), Informe de Gestión, Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y propuesta de aplicación del resultado de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, tanto individuales, como de su grupo consolidado.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre remuneración de los Consejeros correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2024.

Todos los documentos citados anteriormente serán accesibles a través de las páginas web de la Sociedad (www.ayco.es).

Asimismo, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y hasta la celebración de la misma, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web la información a la que se refiere el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 9 de mayo de 2025, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDO: De acuerdo con el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del Orden del Día y/o (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el nuevo domicilio social, sito en la calle Almagro nº 14, 5ª planta, Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, para la asistencia a la Junta General será indispensable la posesión, como



mínimo de cincuenta acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a la Junta General. Será requisito necesario para que cada socio pueda asistir a la Junta General el haber inscrito sus acciones en los registros correspondientes con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista; la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta sin requerirse formularios especiales, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente de representado o cuando el representante ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en territorio nacional.

La delegación de voto podrá ser remitida por vía electrónica a la siguiente dirección de correo: info@ayco.es. Una vez recibida la misma la sociedad enviará acuse de recibo.

La emisión del voto podrá ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica, videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto con antelación a la celebración de la Junta General.

Madrid, 29 de mayo de 2025.- El Vicesecretario del Consejo de Administración, Daniel Villar Valero.



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. (LA “SOCIEDAD”), QUE SE CELEBRARÁ EN MADRID, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ALMAGRO, NÚMERO 14, 5ª PLANTA, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL SIGUIENTE DÍA 1 DE JULIO DE 2024.

JUNTA ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad (que comprenden el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la memoria) así como el Informe de Gestión (del que forman parte en secciones separadas el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad Cuentas Anuales Consolidadas (integradas por el Balance consolidado, la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el Estado del resultado global consolidado, el Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el Estado de flujos de efectivo y la memoria consolidada), así como el Informe de Gestión consolidado (del que forman parte en secciones separadas el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información No Financiera), todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2024 a la vista de los Informes de gestión individual y consolidado que han sido puestos a disposición de los accionistas.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aplicar el resultado correspondiente al ejercicio 2024, en la siguiente forma:

Cuentas Anuales Individuales:

- A Resultados ejercicios anteriores (pérdidas): (-794.000,13)

Cuentas Anuales Consolidadas:



- A Resultados ejercicios anteriores (pérdidas): (-810.950,01)

Quinto.- *Reelección del auditor de cuentas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Se propone reelegir a MOORE IBÉRICA DE AUDITORIA S.L.P. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2025, con el fin de dar cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad de conformidad con el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la entidad de auditoría MOORE IBÉRICA DE AUDITORIA S.L.P. tiene su domicilio social Paseo de la Castellana, 143, 7º Planta, 28046 Madrid, con número de identificación fiscal B79441994, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 34035 Folio 84 Hoja B-239443.

Sexto.- *Sometimiento a votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*

Aprobar, con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo de 2025. Dicho Informe fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dentro del plazo legalmente establecido.

Séptimo.- *Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Se propone autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de lo previsto en el artículo 515 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda convocar Juntas Generales Extraordinarias con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a todos los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles.

La presente autorización requiere su aprobación por al menos dos tercios del capital suscrito con derecho a voto presente o representado en esta Junta General Ordinaria, y tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.

Octavo.- *Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.*

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Vicesecretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) comparecer ante Notario con el fin de elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros registros públicos, con facultad de establecer en tales



instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estimen necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna; (ii) ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes; y (iii) efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión ordinaria.